

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
MARTÍN QUITANO MARTÍNEZ

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL
ANSELMO TADEO VÁZQUEZ

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCVI	Xalapa-Enríquez, Ver., martes 11 de julio de 2017	Núm. 273
------------	---	----------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, A ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DOS VEHÍCULOS OBSOLETOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASIGNADOS A LA SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA.

folio 864

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO, VER., A CELEBRAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA RELATIVA A MULTAS IMPUESTAS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL MUNICIPIO ASUMA LAS FUNCIONES OPERATIVAS DE ADMINISTRACIÓN Y COBRO DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR AUTO-

RIDADES ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES, A INFRACTORES DOMICILIADOS DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL.

folio 865

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE COMAPA, VER., A DISPONER DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2017, Y EN CONSECUENCIA REALICE EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRAÍDAS CON ANTERIORIDAD.

folio 866

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA CONCENTRACIÓN DE LOS FONDOS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.

folio 908

EDICTOS Y ANUNCIOS

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción XXXII y 38 de la Constitución Política local; 18 fracción

Marca	Tipo	Modelo	Serie	Color	Avalúo
VOLSKWAGEN	COMBI	2001	9BWGC07X91P002689	BLANCO	\$20,000.00
DODGE RAM	WAGON	2002	2BAHB15X72K109725	BLANCO	\$20,000.00

Segundo. Los recursos que se obtengan serán destinados conforme lo establece el artículo 201 del Código Financiero para el Estado.

Tercero. Comuníquese el presente Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez,

XXXI y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

A C U E R D O

Primero. Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a enajenar a título oneroso mediante subasta pública un lote de dos vehículos obsoletos propiedad del Gobierno del Estado, asignados a la Secretaría de Turismo y Cultura, por así convenir al interés público de dicha dependencia, los cuales se describen a continuación:

Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

María Elisa Manterola Sainz
Diputada presidenta
Rúbrica.

Regina Vázquez Saut
Diputada secretaria
Rúbrica.

folio 864

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción XVI inciso g) y 38 de la Constitución Política local; 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso g) y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

A C U E R D O

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar el convenio de colaboración administrativa relativa a multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales con el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con el propósito de que el municipio asuma las funciones operativas de administración y cobro de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales, a infractores domiciliados dentro de su circunscripción

territorial, las cuales tienen el carácter de aprovechamientos al provenir del ejercicio de funciones de derechos públicos de autoridades distintas a las fiscales, por violaciones a las Leyes y Reglamentos Administrativos correspondientes.

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo al presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales procedentes.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

María Elisa Manterola Sainz
Diputada presidenta
Rúbrica.

Regina Vázquez Saut
Diputada secretaria
Rúbrica.

folio 865

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción XLII y 38 de la Constitución Política local; 18 fracción XLIX y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Comapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a disponer de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ejercicio 2017 hasta por la cantidad de \$1'275,729.72 (un millón doscientos setenta y cinco mil setecientos veintinueve pesos 72/100 M.N.) y en consecuencia, conforme a la ley, realice el pago de las obligaciones financieras por concepto de la amortización de capital e intereses del crédito contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos correspondiente al presente ejercicio fiscal, registrado en la contabilidad municipal al 31 de diciembre de 2016 como obligaciones financieras.

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo a la presidenta municipal del Honorable Ayuntamiento de Comapa, Veracruz de Ignacio de la Llave y al titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, para los efectos legales procedentes.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

María Elisa Manterola Sainz
Diputada presidenta
Rúbrica.

Regina Vázquez Saut
Diputada secretaria
Rúbrica.

folio 866

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Al margen un sello que dice: SEFIPLAN.—Estado de Veracruz.

Mtra. Clementina Guerrero García, Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo establecido en los artículos 50 párrafo primero y 72 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 9 fracción III, 12 fracción VI, 19 y 20 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; 4, 188, 230 y 231 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; y, 14 fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y

CONSIDERANDO

I. Que acorde a lo dispuesto por los artículos 72 párrafo primero de la Constitución Política del Estado, y 3 del Código Financiero para el Estado, la Hacienda Pública se compone de los edificios públicos del mismo; de las herencias, legados, donaciones y bienes vacantes que estén dentro de su territorio; de los bienes y derechos a favor del Estado; de los bienes mostrencos; de los créditos que tenga a su favor; de las rentas que deba percibir; y, de las contribuciones decretadas por el Congreso;

II. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 11 párrafo primero del Código Financiero para el Estado, la Hacienda del Estado percibe en calidad de ingresos, los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales, correspondientes a cada ejercicio fiscal;

III. Que los artículos 72 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 4 parte inicial, 23 párrafo primero, 38 párrafo segundo, 225, 226 y 231 párrafo primero del Código Financiero para el Estado; y, 3° párrafo tercero del Código de Derechos para el Estado, establecen que todos los fondos y caudales públicos del Estado deben ser recaudados por la Oficina Virtual de Hacienda, las instituciones bancarias u otras que para el efecto autorice la Secretaría de Finanzas y Planeación;

IV. Que los artículos 2 fracción XII, 176 párrafo primero y 233 párrafo primero del Código Financiero para el Estado, y 8 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establecen que las dependencias y entidades de la Administración Pública, sólo podrán realizar pagos o gastos por conceptos que estén previstos en el Presupuesto de Egresos correspondiente, determinados por ley posterior o con cargo a ingresos excedentes, para lo cual deberán contar con el respectivo Dictamen de Suficiencia Presupuestal de la Secretaría;

V. Que según lo dispuesto por los artículos 42 y 50 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado; y

2, 3 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Administración Pública se encuentra encabezada por el C. Gobernador del Estado, la cual se integra por dependencias y entidades, quienes realizan y auxilian, respectivamente, las actividades administrativas del titular del Poder Ejecutivo;

VI. Que de conformidad con los artículos 38 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los organismos descentralizados forman parte de la Administración Pública Paraestatal, los cuales gozan de personalidad jurídica y patrimonio propio;

VII. Que derivado del contenido de los artículos 49 fracción VIII de la Constitución Política del Estado; 8 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; y, 188 del Código Financiero para el Estado, excepcionalmente el titular del Poder Ejecutivo puede concentrar en la Secretaría de Finanzas y Planeación de forma temporal o permanente, el registro y manejo de todos los fondos de los organismos descentralizados; por lo que, en razón de la emergencia que atraviesan las finanzas públicas, el C. Gobernador del Estado el 27 de marzo de 2017 publicó en la *Gaceta Oficial* del Gobierno del Estado número extraordinario 122 tomo III, el "**Decreto por el que se Concentran los Fondos de los Organismos Públicos Descentralizados en la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz**", el cual dispuso que ". . . los fondos de los Organismos Públicos Descentralizados, incluidos los que se ingresan con base en lo dispuesto por el artículo 230 inciso c) del Código Financiero para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, serán manejados y registrados permanentemente por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado";

VIII. Que el contenido del artículo 188 del Código Financiero para el Estado sobre el cual el C. Gobernador del Estado emitió el Decreto arriba citado, hace referencia a los caudales públicos de origen estatal provenientes de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos, contenidos en los artículos 11 incisos a) y b), 13, 14 y 15 del Código Financiero para el Estado, sin incluir las aportaciones, participaciones, subsidios e ingresos coordinados, todos del orden federal, dado que los mismos siguen su propia normatividad relacionada con la custodia, administración, aplicación, gasto y justificación, lo que encuentra respaldo en la circunstancia de que el relatado Código Financiero para el Estado que contempla aquellos es de ámbito estatal, razón por la cual los Fondos o Pagos a concentrar a que hace referencia el citado Decreto, únicamente son los de origen local; y

IX. Que en cumplimiento del artículo tercero del Decreto precitado, el cual dispone que la Secretaría de Finanzas y Planeación expida las disposiciones administrativas necesarias para su interpretación y aplicación, se emiten las siguientes:

Reglas de carácter general para la concentración de los Fondos de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública del Estado

Artículo 1. El presente instrumento es aplicable a todos los Organismos Descentralizados del Gobierno del Estado, quienes deberán dar el respectivo cumplimiento, en tanto generen ingresos o fondos a que se refiere el Decreto, con excepción a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto.

Artículo 2. Para efectos del presente instrumento, se entiende por:

I. **Cuenta Mandatada:** Es una cuenta de cheques aperturada por institución financiera autorizada por la Secretaría para prestar servicios de Tesorería, en términos de los artículos 226 fracción III y 231 párrafo primero del Código Financiero para el Estado, donde se concentran los fondos o pagos a favor del Estado, sobre la cual existe una instrucción irrevocable para su destino acorde a las presentes Reglas;

II. **Decreto:** El contenido del "Decreto por el que se Concentran los Fondos de los Organismos Públicos Descentralizados en la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz", publicado en la *Gaceta Oficial* del estado número extraordinario 122, tomo III, de fecha 27 de marzo de 2017;

III. **DSP:** Dictamen de Suficiencia Presupuestal emitido por la Secretaría, en favor de los OPD;

IV. **Fondos o Pagos:** Dinero o caudales pertenecientes al Erario del Estado, conformado por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos;

V. **OPD:** Organismos Descentralizados de la Administración Pública Paraestatal a que se refiere el Decreto; y

VI. **Secretaría:** Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

Artículo 3. Quedan exentos de aplicación del presente instrumento los fondos o recursos que directamente provengan de la Federación que, por cualquier concepto o vía reciban los OPD, los cuales seguirán siendo ingresados, manejados y administrados durante la vigencia del Decreto y las presentes Reglas en los términos que la normatividad local y federal dispongan.

Artículo 4. Para los efectos del artículo 5 de las presentes Reglas que ejecuta el diverso artículo primero del Decreto, los titulares de los OPD deberán exhibir ante la Subsecretaría de Ingresos, en un plazo máximo de diez días hábiles siguientes al de la publicación del presente instrumento, copia debidamente certificada del acta de sesión del correspondiente órgano de Gobierno donde conste la determinación de haber instruido a su respectiva unidad administrativa a efecto de tomar las previsiones administrativas y financieras necesarias para cumplir de manera integral la determinación del C. Gobernador, con la intención de evitar caer en responsabilidades administrativas.

Artículo 5. A partir de la entrada en vigor del Decreto, y hasta en tanto tenga vigencia el mismo, los OPD deben disponer que todos los Fondos o Pagos que se recaudan con motivo de su actividad, sean concentrados en las Cuentas Mandatadas que para tal efecto disponga la Secretaría.

Artículo 6. En términos de lo dispuesto por los artículos 2 fracción XII, 176 párrafo primero y 233 párrafo primero del Código Financiero para el Estado, los OPD tramitarán ante la Secretaría el correspondiente DSP para el ejercicio del gasto público presupuestado.

Artículo 7. La Secretaría tendrá la facultad de modificar las Cuentas Mandatadas en las que deben concentrarse los Fondos o Pagos, lo que en su caso comunicará por escrito a los OPD para los efectos de su certeza jurídica.

Artículo 8. La Secretaría suscribirá convenios con los OPD en donde se establezca el procedimiento operativo para la concentración de los Fondos y Pagos, así como la periodicidad para la remisión de los mismos a los OPD.

En dichos instrumentos los OPD comunicarán a la Secretaría las Cuentas Bancarias en las que les deberán transferir los recursos obtenidos por los conceptos descritos en el artículo 2 fracción II del presente instrumento, previa emisión del DSP correspondiente.

Artículo 9. En lo sucesivo, los informes trimestrales y cuentas públicas respectivas de los OPD que rindan a la Secretaría en términos del Código Financiero para el Estado, deberán coincidir con los ingresos de los mismos en las cuentas mandatadas en los términos a que se refieren las presentes Reglas, con las excepciones que resulten aceptables y no consecuencia del incumplimiento del presente dispositivo; de igual forma, los OPD presentarán en dichos documentos el informe de los ingresos federales que en tales períodos hubieran recibido.

Artículo 10. Para los efectos de la emisión del DSP por parte de la Secretaría, los OPD deberán atender los criterios de austeridad, legalidad, transparencia, eficiencia, eficacia, rendición de cuentas, evaluación del desempeño y difusión de la información financiera, debiendo ser su solicitud acorde al Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018.

Artículo 11. La Secretaría establecerá las medidas administrativas así como herramientas tecnológicas necesarias para la eficiencia de lo establecido en el Decreto así como en las presentes Reglas.

Artículo 12. Los titulares de las Dependencias de la Administración Pública centralizada que resulten ser coordinadoras y/o cabezas de sector de los OPD a las que se les aplica el presente instrumento normativo, deberán en ejercicio de las

facultades a que se refiere el artículo 12 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ejercitar las acciones de supervisión a efecto de que aquéllas cumplan lo dispuesto en el Decreto.

Artículo 13. Las Subsecretarías de Ingresos y la de Egresos, en el respectivo ámbito de sus competencias, serán las instancias facultadas para la interpretación y aplicación en el ámbito administrativo de las presente Reglas.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente instrumento en la *Gaceta Oficial* del estado.

Segundo. Para los efectos de la aplicación de las presentes Reglas en los subsecuentes ejercicios fiscales, los OPD incluirán en los proyectos de Presupuesto a presentar a la Subsecretaría de Egresos, a que se refiere el artículo 158 párrafo primero del Código Financiero para el Estado, la siguiente información:

- I. Ingresos propios estimados a recibir en el siguiente ejercicio Fiscal;
- II. Ingresos estimados por transferencias federales;
- III. Requerimiento de subsidio estatal; y
- IV. Calendario Programático Presupuestal estimado para el siguiente ejercicio fiscal.

La Secretaría determinará la información adicional que resulte necesaria para la integración de los referidos proyectos.

Tercero. El incumplimiento de las presentes disposiciones dará lugar a las responsabilidades administrativas y de otra naturaleza que resulten en cada caso, para lo cual, las Subsecretarías de Ingresos y de Egresos en el ámbito de sus competencias deberán dar aviso inmediato a la titular de la Secretaría así como al de la Contraloría General del Estado, respecto de los casos que conozcan que contravengan o incumplan las mismas, para los efectos procedentes.

Cuarto. Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Dadas en la residencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Mtra. Clementina Guerrero García
Secretaria de Finanzas y Planeación
Rúbrica.

EDICTOS Y ANUNCIOS

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—ORIZABA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Se le hace del conocimiento a las personas que se crean con igual o mejor derecho, que por auto de fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete, se radicó en este juzgado el expediente número 904/17, relativo a la sucesión intestamentaria a bienes del finado Cirilo Elías Solís Mendoza o Elías Solís Mendoza, promovido por Rovertó, Teresa, Yolanda y Daniel de apellidos Solís Mendoza, parientes colaterales del autor de la sucesión, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado, diario *El Mundo* que se edita en esta ciudad, lugares públicos de costumbre y lugar de fallecimiento y origen del finado; se expide el presente a los quince días de junio del año dos mil diecisiete.

La secretaria habilitada del Juzgado Cuarto de Primera Instancia, Orizaba, Veracruz, licenciada Ahlelí Antonia Feria Hernández.—Rúbrica.

Junio 27. Julio 11 2357

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En los autos del expediente número 1461/16/V, juicio ordinario civil promovido por el C. Luis Mariano Bonilla Espejo, por su representación en contra de María Teresa Bonilla Espejo sobre nulidad y otras prestaciones y en donde se ordenó llamar a juicio por este conducto a la demandada en virtud del desconocimiento fehaciente del domicilio, emplazándoseles por este medio a fin de que dentro del término de nueve días contados a partir de que surta sus efectos la notificación lo cual es a los diez días después de la última publicación, y para que produz-

can su contestación a la demanda ante este juzgado y por escrito y señalen domicilio donde oír y recibir notificaciones, dejándole la copia de la demanda a su disposición en la secretaria de este juzgado, con apercibimiento que de no hacerlo así se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de acuerdos, aun las personales.

Publicaciones por dos veces de siete en siete días en la *Gaceta Oficial* del estado y *Diario de Xalapa*.

Xalapa, Ver., a 14 de junio de 2017

La secretaria del Juzgado Segundo de Primera Instancia, licenciada María Guadalupe Acevedo Zagade.—Rúbrica.

Junio 30. Julio 11 2415

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Que en el expediente número 924/2015/IV, relativo al juicio especial hipotecario promovido por el ciudadano licenciado Isaac Lagunes García, en su carácter de apoderado legal de Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V., en contra de Gladys Trujillo Lozano, por cobro de pesos y otras prestaciones, en términos de lo dispuesto por los numerales 414 y 451-M del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se sacará a remate en pública subasta y tercera almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble consistente en la fracción de terreno urbano, lote ciento quince, manzana F, ubicado en la calle Retorno Tres sin número, colonia Predio de la Virgen, de esta ciudad capital, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 1568, a fojas de la 2977 a la 2993, tomo I, de la sección segunda, de fecha veintidós de abril del año dos mil ocho, con las medidas y colindancias siguientes: Al norte en treinta y nueve punto cincuenta metros y colinda con Antonio Valentín Zepeda y Carmen Díaz Zepeda; al sur en cuarenta punto cero cero metros y colinda con los esposos Zepeda; al oriente en diez punto cero metros y colinda con Manuel Galván; y al poniente en quince punto cero cero metros y colinda con la calle Retorno Tres que es su ubicación. Siendo postura legal el valor actualizado de dicho inmueble la cantidad que cubra las tres cuartas partes de la rebaja del diez por ciento que sirvió de base para la segunda almoneda, que lo es, de la cantidad actualizada de seiscientos seis mil pesos, cero centavos, moneda nacional, resultando la cantidad de dicha rebaja,

quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos pesos, cero centavos, moneda nacional, las personas que deseen intervenir como postores deberán depositar previamente en la institución bancaria HSBC, México institución de banca múltiple grupo financiero HSBC, una cantidad igual al diez por ciento, cuyo formato les será entregado en este juzgado.

Para lo cual se señalan las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de agosto del año curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate.

Se convoca postores.

A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez, Ver., a 19 de junio de 2017

La C. secretaria del juzgado, licenciada María Guadalupe Acevedo Zagade.—Rúbrica.

Publicaciones: Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en la *Gaceta Oficial* del estado, tabla de avisos de este juzgado, Palacio Municipal y Hacienda del Estado y por dos veces de siete en siete días naturales en el periódico *Diario de Xalapa* que se edita en esta ciudad. Debiendo mediar entre la primera y la última publicación cinco días.

Julio 3—11

2458

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—XALAPA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En el Juzgado Segundo Menor de Xalapa, se radicó expediente 306/2017/VI, diligencias de cambio de nombre, promovidas por PETRA MENDEZ DURAN para cambiarse dicho nombre con el que fue registrada por el de PETRA MENDEZ CORTES, con el que es conocida.

A t e n t a m e n t e

Xalapa, Ver., a 23 de junio de 2017

Secretario de Acuerdos habilitado, licenciado Luis Alfredo López Ronzón.—Rúbrica.

Publíquese tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Diario de Xalapa* y tabla de avisos de este juzgado.

Julio 10—11—12

2533

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—VERACRUZ, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Dentro de los autos del expediente número 1314/2017, promovido por Ida Ortiz Quezada, solicita autorización judicial para cambiarse el nombre por el de AIDA ORTIZ QUEZADA.

Publicaciones por tres veces en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Dictamen* que se edita en este puerto; se expiden los presentes en la Heroica ciudad de Veracruz, Ver., a los 23/6/17. Doy fe.

La C. secretaria, licenciada María del Carmen Rivera Huesca.—Rúbrica.

Julio 10—11—12

2542

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—CÓRDOBA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente número 571/2017-II.

MAYOLO ORTEGA JIMÉNEZ promovió diligencias de cambio de nombre a fin de que se le autorice éste por el de JOSÉ MAYOLO ORTEGA JIMÉNEZ.

Publíquese tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Sol del Centro* de esta ciudad y tabla de avisos de este juzgado, extendiendo edicto el 22 de junio de 2017.

El secretario, licenciado Víctor Fernández Luna.—Rúbrica.

Julio 10—11—12

2550

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—VERACRUZ, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En el expediente 1246/2017, diligencias de jurisdicción voluntaria de cambio de nombre, promovidas por MANUEL

ARTURO RAFAEL DIAZ RUIZ, solicita autorización judicial para cambiarse su nombre por el de ARTURO PERALTA RUIZ, con el que es conocido en todos sus actos, tanto públicos como privados.

Publíquese por tres veces en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *El Dictamen* que se edita en esta ciudad y puerto.

Heroica, Veracruz, Ver., a veintidós de junio de 2017

Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Menor, licenciada María del Carmen Rivera Huesca.—Rúbrica.

Julio 10—11—12

2551

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

El C. Isidro Romero Solano, por propio derecho, promovió ante este juzgado diligencias de información testimonial ad perpétuum, para acreditar que ha operado en su favor la prescripción positiva de un terreno rústico ubicado en la congregación El Mirador municipio de Actopan, Veracruz, con superficie de 94,938.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte linda en 240.91 metros con Ignacio López; al sur linda en 231.33 metros con Isidro Romero Solano; al este linda en 415.61 metros con Abel González; al oeste linda 415.74 metros con Isidro Romero Solano. Expediente civil número 773/2017/III.

Lo que se hace del conocimiento en general.

A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez, Ver., junio 28 del año 2017

La secretaria del Juzgado Segundo de Primera Instancia, licenciada María Guadalupe Acevedo Zagade.—Rúbrica.

Nota: Publíquese por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Diario de Xalapa*, tabla de avisos de este juzgado, Palacio Municipal de esta ciudad, Juzgado Municipal y Palacio Municipal de Actopan, Veracruz.

Julio 10—11

2557

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Los CC. Vicente Rendón Bravo y Verónica Montero Castillo, por propio derecho, promovieron ante este juzgado diligencias de información testimonial ad perpétuum, para acreditar que ha operado en su favor la prescripción positiva de un solar urbano, ubicado en la calle privada Los Tulipanes sin número de la cabecera municipal de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, con superficie de 571.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte linda en 18.20 metros con María del Socorro Domínguez Sánchez; al sur linda en 22.00 metros con Pascual Castillo Viveros; al oriente linda en dos líneas sesgadas, primera de 13.00 metros y segunda de 15.00 metros con Tomás Aguilar Vázquez; al poniente linda 24.00 metros con calle privada Los Tulipanes. Expediente civil número 763/2017/III. Lo que se hace del conocimiento en general.

A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez, Ver., junio 27 del año 2017

La secretaria del Juzgado Segundo de Primera Instancia, licenciada María Guadalupe Acevedo Zagade.—Rúbrica.

Nota: Publíquese por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Diario de Xalapa*, tabla de avisos de este juzgado, Palacio Municipal de esta ciudad, Juzgado Municipal y Palacio Municipal de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz.

Julio 10—11

2558

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—ZONGOLICA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente civil número 13/2014, diligencias de información de dominio promovidas por Albino Tlecuile Tlecuile y Bernardo Elizalde Martínez, en su carácter de presidente y síndico municipal de Magdalena, Veracruz, a fin de acreditar que de poseedores se han convertido en propietarios respecto de un bien inmueble ubicado en el municipio de Magdalena, Veracruz, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al oriente en línea curva mide 37.70 metros y continúa en línea curva

en 11.66 metros y colinda con la escuela primaria Nicolás Bravo; al poniente en línea de 10.45 metros la cual dobla en 14.74 metros, vuelve a doblar en 20.50 metros y sube en 14.30 metros y vuelve a doblar en 12.50 metros y colinda con la escuela telesecundaria Ignacio Manuel Altamirano y escuela preescolar Cuitláhuac; al norte inicia en una línea de 8 metros y dobla en 31.60 metros y sube en 30 metros, dobla en 14.50 metros y vuelve a doblar en 11.70 metros y dobla nuevamente en 7.30 metros y por último en 10.80 metros y colinda con la calle Principal Tequila, Magdalena, Claudio Zepahua Zepahua y Virgilio Zacamecahua; al sur inicia en línea recta en 34.10 metros sube en línea en 26 metros, dobla en 7.44 metros y vuelve a doblar en 13 metros y colinda con iglesia católica, Patricio Mixteco Mixteco y escuela primaria Nicolás Bravo.

Lo cual se hace del conocimiento del público en general.

Publíquese por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *El Mundo de Orizaba* de Orizaba, Veracruz, oficina de Hacienda del Estado, Presidencia y Juzgado Municipal de Magdalena, Veracruz, se expide en esta ciudad a los veintisiete días del mes de junio de dos mil diecisiete. La secretaria del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Zongolica, Veracruz, licenciada Aracely Santiago Rodríguez. Doy fe.—Rúbrica.

Julio 10—11

2566

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO MENOR.—TUXPAN, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Al público.

El ciudadano Luis Enrique Achával Robles promueve ante este juzgado expediente número 170/2017-I, diligencias de información testimonial ad perpétuum, para acreditar el dominio pleno que tiene de un predio ubicado en calle sin nombre de la localidad de Tampamachoco de este municipio de Tuxpan, Veracruz, con una superficie de 1,324.43 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 20.00 metros colinda con la señora Sofía Robles García; al sur en 70.00 metros colinda con calle sin nombre; al este en 65.00 metros colinda con la señora Sofía Robles García; al oeste en 25.00 metros colinda con solar baldío. C. juez por auto de fecha siete de junio del año en curso, ordenó publicar lo anterior mediante edictos que se fijen por dos veces consecutivas en *Gaceta Oficial* del estado y periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Tuxpan, Veracruz, así como avisos que se fijen en el Registro Público de la Propiedad, Ha-

cienda del Estado, Presidencia Municipal, Juzgado Segundo de Primera Instancia de esta ciudad, estrados de este juzgado, en términos del auto de radicación.

A t e n t a m e n t e

Tuxpan de R. Cano, Ver., a 9 de junio de 2017

El secretario interino del Juzgado Mixto Menor, licenciado Lulio Guadalupe Valenzuela Domínguez.—Rúbrica.

Julio 10—11

2569

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—ORIZABA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

La ciudadana Celia Enriqueta de la Cruz promovió ante este juzgado diligencias de información de dominio, radicado bajo el expediente civil número 994/17-IV, para acreditar la posesión como medio de adquirir la propiedad de un predio rústico ubicado en avenida Tenochtitlán sin número de la colonia San José Duraznal del municipio de Ixhuatlancillo, Veracruz, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al norte 40.00 metros y colinda con los ciudadanos Eligio Francisco y María Julia Vicenta; al sur 38.60 metros y colinda con la avenida Tenochtitlán; al oriente 94.10 metros y colinda con José Victoriano y zanja de por medio; y al poniente 88.80 metros y colinda con María Celia y adquirió la propiedad del predio rústico ubicado en avenida Tenochtitlán sin número, colonia José Duraznal del municipio de Ixhuatlancillo, Veracruz, y cuyas medidas y colindancias: Al norte 82.85 metros y colinda con Casimiro Agustín Leandro; al sur 78.50 metros y colinda con un paso de servidumbre de 3.50 metros de ancho; al oriente 88.50 metros y colinda con la promovente Cecilia Enriqueta de la Cruz; y al poniente 109.80 metros y colinda con José Agustín Ángel Villaverde.

Para su publicación dos veces consecutivas *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Mundo* de esta ciudad, tabla de avisos de este juzgado y lugares públicos de costumbre; se expide el presente a los diecinueve días del mes de junio de dos mil diecisiete.

La secretaria Juzgado Cuarto de Primera Instancia, Orizaba, Veracruz, licenciada Consuelo Yadira García Rosete.—Rúbrica.

Julio 10—11

2576

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Por escrito de fecha 16 de enero del año 2014, se promovió ante este juzgado juicio ordinario civil, número 957/2014/III, promovido por la C. María Angélica Grayeb Sousa, en contra de los CC. Héctor Báez Torres y Martha Fidela Báez Torres, demandándole la prescripción positiva y etcétera, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado a los demandados mediante edictos, comunicándoles que disponen del término de nueve días contados a partir del día siguiente al de la última publicación para que ocurran ante este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, quedando las copias simples de la demanda a su disposición en la secretaría del juzgado, asimismo, se le requiere para que señale domicilio en donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndolos que en caso contrario las subsecuentes y aun las personales se le harán por lista de acuerdos.

Xalapa-Enríquez, Ver., abril 5 de 2017

La secretaria del Juzgado Segundo de Primera Instancia, licenciada María Guadalupe Acevedo Zagade.—Rúbrica.

Inserciones: Para su publicación por dos veces consecutivas en el periódico *Diario de Xalapa* y *Gaceta Oficial* del estado.

Julio 10—11 2580

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—ORIZABA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Julieta Mauricia Álvarez Domínguez promovió ante este juzgado diligencias de presunción de muerte del señor Gerardo Gómez Luna, radicada bajo el número 1991/2016/I. Se dictó resolución el veinticinco de mayo del año en curso. Extracto de puntos resolutivos: **Primero.** Se aprueba diligencias para acreditar la presunción de muerte de Gerardo Gómez Luna. **Segundo.** Se presume muerto a Gerardo Gómez Luna, ordena publicar edicto, y girar oficio al Registro Civil de Ixtaczoquitlán, Veracruz, para expedir acta respectiva en términos de numerales 657 y 715 del Código Civil.

Para su publicación por una sola ocasión en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *El Mundo* de Córdoba Veracruz; se expide el presente a los veintiún días del mes de junio del año 2017.

La secretaria del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Orizaba, Veracruz, licenciada Consuelo Yadira García Rosete.—Rúbrica.

Julio 11 2586

PODER JUDICIAL

JUZGADO MUNICIPAL.—TEZONAPA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente número 07/2017.

Se hace del conocimiento general que ante este juzgado promueve diligencias en vía de jurisdicción voluntaria de información de dominio, promovido por la C. Matilde Amador Herrera, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio, respecto del bien inmueble consistente en un predio que se encuentra ubicado en el rancho Guía El Porvenir, perteneciente al municipio de Tezonapa, Veracruz, con superficie de 89 hectáreas, 41 áreas, 72 centiáreas, dieciséis metros; con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 9341.18 metros con el ejido Las Limas; al sur en 721.13 metros que fue o es de Macario Arroyo; al este en 1084.67 metros con el ejido Chilapa; al oeste en diez líneas obtusas que suman 1239.57 metros y colinda con propiedad que fue o es del señor Jorge Sánchez Mendoza.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el diario *El Mundo* de la ciudad de Córdoba, Veracruz, *Gaceta Oficial* del estado, Juzgado Segundo Menor, Juzgado Segundo de Primera Instancia, y Juzgado Cuarto de Primera Instancia, todos del distrito judicial de Córdoba, Veracruz, Presidencia Municipal de Córdoba, Veracruz, Hacienda del Estado con residencia en Córdoba, Veracruz, estrados de este Juzgado Municipal, Presidencia Municipal de esta localidad de Tezonapa, Veracruz; y Hacienda del Estado, con residencia en esta cabecera municipal. Dado el día veintitrés de junio del año de dos mil diecisiete

La secretaria, licenciada Concepción Torres Montalvo.—Rúbrica.

Julio 10—11 2587

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO MENOR.—TUXPAN, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Al público.

En expediente número 267/2016/III, relativo a las diligencias promovidas por el ciudadano ARMANDO JAVIER GUILLERMO, con domicilio en calle Acopilco 202, colonia Petromex, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz. Relativas a cambio de nombre, en fecha veintiocho de marzo del año en curso, se pronunció sentencia al tenor de lo siguiente: **Primero.** Ha sido procedente la vía de jurisdicción voluntaria que promueve el ciudadano ARMANDO JAVIER GUILLERMO. **Segundo.** Se aprueban las presentes diligencias y se concede autorización a ARMANDO JAVIER GUILLERMO, para cambiar ese nombre por el de ARMANDO JAVIER VÁZQUEZ GUILLERMO, sin perjuicio de las cargas y responsabilidades contraídas con anterioridad al amparo del nombre que hasta la fecha ostenta.

Publicación: Una sola vez en *Gaceta Oficial* del estado y periódico de mayor circulación en esta ciudad.

A t e n t a m e n t e

Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver., abril 11 de 2017

C. secretario de Acuerdos habilitado del Juzgado Mixto Menor, licenciado José Acosta Conde.—Rúbrica.

Julio 11 2588

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente número 803/2016, sucesión intestamentaria a bienes de Narciso Romero Galindo, quien fue originario y vecino de La Pitalla, Tlalixcoyan, Veracruz, vecino de El Nuevo Porvenir de Hidalgo, municipio de Tierra Blanca, Veracruz; de 78 años de edad, soltero, hijo de Feliciano Romero y María Galindo, fallecido el día diecisiete de febrero de dos mil once. Esta sucesión fue denunciada por Catalina Romero Galindo, en

su carácter de hermana del autor de la sucesión. Por acuerdo de fecha veintitrés del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, se ordenó la publicación de estos edictos llamando a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, a fin de que comparezcan ante este juzgado, a reclamar los derechos hereditarios que le pudieran corresponder dentro de la citada sucesión, en un término de treinta días, contados desde el día siguiente al de la última publicación.

Y para ser publicados por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico local *El Dictamen*; se expide el presente en la H. ciudad de Veracruz, Ver., a los treinta y un días del mes de enero de dos mil diecisiete.

La secretaria de Acuerdos, licenciada Emma Lidia Carballo Ruiz.—Rúbrica.

Julio 11—20

2589

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO MENOR.—PAPANTLA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente civil número 133/2015.

Por resolución de fecha quince de junio de dos mil diecisiete se autorizó el cambio de nombre de la menor OBDULIA VAZQUEZ TOLENTINO por el de CECILIA VAZQUEZ TOLENTINO, con el cual es conocida en todos sus actos públicos y privados promovido por su progenitora Armín Yazmín Tolentino García.

Publíquese una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *La Opinión* que se edita en la ciudad de Poza Rica, Veracruz.

Dado en la ciudad de Papantla, Ver., a los veintiún días del mes de junio de dos mil diecisiete. Doy fe.

La secretaria de Acuerdos, licenciada Luz Beatriz Guerra García.—Rúbrica.

Julio 11

2590

LICENCIADA MARÍA LUCÍA COLLADO NÚÑEZ
NOTARÍA PÚBLICA NO. 7.—PAPANTLA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

En términos artículo 678 Código de Procedimientos Civiles del Estado, aviso en 21 de junio 2017, en instrumento público

11,185, de esta notaría a mi cargo, ubicada Enríquez 100 altos, los señores María Trinidad, Lucía, Martha Patricia y Manuel de apellidos, Cristerna Barrios, solicitaron la intervención de la suscrita en el procedimiento intestamentario acumulado extrajudicial a bienes de los finados Luciano Manuel Cristerna Toledo y/o Manuel Cristerna Toledo y Alejandra Barrios Verde acreditando entroncamiento con documentos idóneos.

El presente deberá publicarse por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *La Opinión* de Poza Rica, Veracruz.

Papantla de Olarte, Ver., a 22 de junio de 2017

Licenciada María Lucía Collado Núñez, notario público número siete.—Rúbrica.

Julio 11—20

2591

LICENCIADA MARÍA LUCÍA COLLADO NÚÑEZ
NOTARÍA PÚBLICA NO. 7.—PAPANTLA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

En términos artículo 678 Código de Procedimientos Civiles del Estado, aviso en 9 de junio 2017, en instrumento público 11,174, de esta notaría a mi cargo, ubicada Enríquez 100 altos, Papantla, Ver., los señores Alma Rosa, María Araceli, Eloy Orlando, Pablo Jaime, Martín Arnoldo y Jesús Adrián, todos de apellidos, García Espinosa, hijos, solicitaron la intervención de la suscrita en el procedimiento intestamentario extrajudicial a bienes de sus padres Crisóforo García Garrido y Dora Espinosa Bauza y/o Dora Espinosa y/o Dora Espinoza Bauza y/o Dora Juana Bauza Espinosa y/o Dora Espinosa Espinosa, como también fue conocida, acumulándose dichas sucesiones, acreditando entroncamiento con documentos idóneos.

El presente deberá publicarse por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *La Opinión* de Poza Rica, Veracruz.

A t e n t a m e n t e

Papantla, Ver., a 9 de junio de 2017

Licenciada María Lucía Collado Núñez, notario público número siete.—Rúbrica.

Julio 11—20

2592

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—HUATUSCO,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Se hace del conocimiento que en este juzgado se encuentra radicado el expediente 554/2015, sucesorio intestamentario a bienes de Tomás Edilberto Delgado Alvarado, originario de Alpatláhuac, Ver., y vecino que fue de Coscomatepec, Ver., promovido por Alberta Delgado Alvarado en calidad de hermana; se llaman a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar los bienes del finado, para que comparezcan a este juzgado, a reclamarla dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Publíquese dos veces de diez en diez días, *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Mundo* de Córdoba, Veracruz, y lugares de costumbre; se expide a ocho de junio de dos mil diecisiete.

La secretaria del juzgado, licenciada Dania Iveth Arenas Pérez.—Rúbrica.

Julio 11—20

2593

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—HUATUSCO,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Se hace del conocimiento que en este juzgado se encuentra radicado el expediente 705/2016, sucesorio intestamentario a bienes de José Manuel Loyo González, vecino que fue de Coscomatepec, Ver., promovido por José Gerardo Martín Loyo González en calidad de hermano; se llaman a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar los bienes del finado, para que comparezcan a este juzgado, a reclamarla dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Publíquese dos veces de diez en diez días, *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Mundo* de Córdoba, Veracruz, y lugares de costumbre; se expide a ocho de junio de dos mil diecisiete.

La secretaria del juzgado, licenciada Dania Iveth Arenas Pérez.—Rúbrica.

Julio 11—20

2594

LICENCIADO JORGE DE LA HUERTA MANJARREZ
 NOTARÍA PÚBLICA NO. 12.—VERACRUZ,
 VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública 38,792 de fecha 5 de septiembre de 2016, dentro del sucesorio intestamentario a bienes del señor Guillermo Antonio Marín González, ante esta notaría a mi cargo; la señora María Angelita Torres Vázquez acepta la herencia y el cargo de albacea, la cual manifestó procederá a formar inventario de los bienes.

Con fundamento artículo 675 Código Procesal Civil, para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *Imagen* de Veracruz.

Veracruz, Ver., a 22 de mayo de 2017

Licenciado Jorge de la Huerta Manjarrez, notario público número doce.—Rúbrica.

Julio 11—20

2595

LICENCIADO JORGE DE LA HUERTA MANJARREZ
 NOTARÍA PÚBLICA NO. 12.—VERACRUZ,
 VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública 38,250 de fecha 18 de mayo de 2016, dentro del sucesorio intestamentario a bienes del señor Andrés Rodríguez Reyes, ante esta notaría a mi cargo; los señores Fernanda González Flores, Rafael, Jaime Andrés, Ana Lilia y Luis Fernando, todos de apellidos Rodríguez González aceptan la herencia y el señor Luis Fernando Rodríguez González el cargo de albacea, la cual manifestó procederá a formar inventario de los bienes.

Con fundamento artículo 675 Código Procesal Civil, para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *Imagen* de Veracruz.

Veracruz, Ver., a 22 de mayo de 2017

Licenciado Jorge de la Huerta Manjarrez, notario público número doce.—Rúbrica.

Julio 11—20

2596

LICENCIADO JORGE DE LA HUERTA MANJARREZ
 NOTARÍA PÚBLICA NO. 12.—VERACRUZ,
 VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública 39,588 de fecha 10 de abril de 2017, dentro del sucesorio intestamentario a bienes de la señora María del Socorro Arroyo Hernández, ante esta notaría a mi cargo; los señores Claudia Sabina Sánchez Arroyo y Eduardo Sánchez Arroyo aceptan la herencia y el señor Víctor Hugo Arroyo Ramírez acepta el cargo de albacea, la cual manifestó procederá a formar inventario de los bienes.

Con fundamento artículo 675 Código Procesal Civil, para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *Imagen* de Veracruz.

Veracruz, Ver., a 22 de mayo de 2017

Licenciado Jorge de la Huerta Manjarrez, notario público número doce.—Rúbrica.

Julio 11—20

2597

LICENCIADO JORGE DE LA HUERTA MANJARREZ
 NOTARÍA PÚBLICA NO. 12.—VERACRUZ,
 VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública 38,984 de fecha 10 de noviembre de 2016, dentro del sucesorio testamentario a bienes de la señora Rosa Victoria Rodríguez Mijangos, ante esta notaría a mi cargo; la señora Guadalupe Patricia, María del Refugio, Jesús Francisco, Víctor Eduardo, Rosa Irene, Martha Alicia, María del Carmen Leticia, María Teresa Victoria y María de Jesús Mónica representada por la señora Martha Alicia Domínguez Rodríguez, todos de apellidos Domínguez Rodríguez aceptan la herencia y el señor Jesús Francisco Domínguez Rodríguez el cargo de albacea, el cual manifestó procederá a formar inventario de los bienes.

Con fundamento artículo 675 Código Procesal Civil, para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *Imagen* de Veracruz.

Veracruz, Ver., a 22 de mayo de 2017

Licenciado Jorge de la Huerta Manjarrez, notario público número doce.—Rúbrica.

Julio 11—20

2598

LICENCIADO JORGE DE LA HUERTA MANJARREZ
 NOTARÍA PÚBLICA No. 12.—VERACRUZ,
 VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública 39,180 de fecha 26 de diciembre de 2016, dentro del sucesorio testamentario a bienes de la señora María del Carmen Ojeda Uscanga, ante esta notaría a mi cargo; la señora Yolanda Ojeda Uscanga acepta la herencia y el cargo de albacea, la cual manifestó procederá a formar inventario de los bienes.

Con fundamento artículo 675 Código Procesal Civil, para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *Imagen* de Veracruz.

Veracruz, Ver., a 22 de mayo de 2017

Licenciado Jorge de la Huerta Manjarrez, notario público número doce.—Rúbrica.

Julio 11—20

2599

LICENCIADO JORGE DE LA HUERTA MANJARREZ
 NOTARÍA PÚBLICA No. 12.—VERACRUZ,
 VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública 39,758 de fecha 20 de mayo de 2017, dentro del sucesorio testamentario a bienes del señor Francisco Sánchez Ceballos, ante esta notaría a mi cargo; los señores Guadalupe Hernández García y Luis Francisco de la Cruz Sánchez aceptan la herencia y la señora María del Carmen Sánchez Hernández el cargo de albacea, la cual manifestó procederá a formar inventario de los bienes.

Con fundamento artículo 675 Código Procesal Civil, para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *Imagen* de Veracruz.

Veracruz, Ver., a 22 de mayo de 2017

Licenciado Jorge de la Huerta Manjarrez, notario público número doce.—Rúbrica.

Julio 11—20

2600

LICENCIADO JORGE DE LA HUERTA MANJARREZ
 NOTARÍA PÚBLICA No. 12.—VERACRUZ,
 VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública 39,447 de fecha 9 de marzo de 2017, dentro del sucesorio intestamentario a bienes de los señores Atilano Ladrón de Guevara y Sofía García Flores, ante esta notaría a mi cargo; la señora Sofía Guevara Campos en representación de las señoras Ruth Ladrón de Guevara García y Altagracia Ladrón de Guevara acepta la herencia y la señora Sofía Guevara Campos el cargo de albacea, la cual manifestó procederá a formar inventario de los bienes.

Con fundamento artículo 675 Código Procesal Civil, para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *Imagen* de Veracruz.

Veracruz, Ver., a 22 de mayo de 2017

Licenciado Jorge de la Huerta Manjarrez, notario público número doce.—Rúbrica.

Julio 11—20

2601

LICENCIADO JORGE DE LA HUERTA MANJARREZ
 NOTARÍA PÚBLICA No. 12.—VERACRUZ,
 VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública 39,325 de fecha 2 de febrero de 2017, dentro del sucesorio intestamentario a bienes del señor Saúl García García, ante esta notaría a mi cargo; los señores Josefina Rojas Hernández por propio derecho y en representación de sus hijos Blanca Lucero y Saúl David, ambos de apellidos García Rojas aceptan la herencia y la señora Josefina Rojas Hernández el cargo de albacea, la cual manifestó procederá a formar inventario de los bienes.

Con fundamento artículo 675 Código Procesal Civil, para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *Imagen* de Veracruz.

Veracruz, Ver., a 22 de mayo de 2017

Licenciado Jorge de la Huerta Manjarrez, notario público número doce.—Rúbrica.

Julio 11—20

2602

LICENCIADO JORGE DE LA HUERTA MANJARREZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 12.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública 39,247 de fecha 18 de enero de 2017, dentro del sucesorio intestamentario a bienes del señor Ceferino Cruz Reyes, ante esta notaría a mi cargo; los señores María Canales Martínez, Alberto Cruz González y Aldo Cruz Canales aceptan la herencia y la señora María Canales Martínez el cargo de albacea, la cual manifestó procederá a formar inventario de los bienes.

Con fundamento artículo 675 Código Procesal Civil, para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *Imagen* de Veracruz.

Veracruz, Ver., a 22 de mayo de 2017

Licenciado Jorge de la Huerta Manjarrez, notario público número doce.—Rúbrica.

Julio 11—20 2603

LICENCIADA ANEL SOSA ERRASQUIN.—NOTARÍA
PÚBLICA No. 9.—LERDO DE TEJADA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Que mediante instrumento público número 28,215, libro 312 otorgado el día 15 de junio de 2017, se hizo constar: A). Radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de los señores Josefina Mazaba Tome y José Blas Merlín, que realizan los señores Pablo Blas Mazaba y Elma Blas Mazaba; y B). Nombramiento y aceptación del cargo de albacea, a favor de la señora Elma Blas Mazaba, quienes aceptaron su calidad de herederos y el cargo de albacea respectivamente, protestando el albacea cumplir fiel y legalmente con sus funciones, declarando que procederá a formular el inventario conforme al artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para su publicación dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y el periódico *Diario Eyipantla Milenio*, en términos del artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Lerdo de Tejada, Ver., a 15 de junio de 2017

Licenciada Anel Sosa Errasquin, titular de la Notaría Pública número Nueve de la decimanovena demarcación notarial.—Rúbrica.

Julio 11—20 2604

LICENCIADA ANEL SOSA ERRASQUIN.—NOTARÍA
PÚBLICA No. 9.—LERDO DE TEJADA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Que mediante instrumento público número 28,211, libro 312 otorgado el día 15 de junio de 2017 se hizo constar: A). Radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor Felícito Vicente Andrades y/o Felícito Vivente Andrade, que realizan los señores Socorro Morales Echeverría y Johnny Vicente Morales; y B). Nombramiento y aceptación del cargo de albacea, a favor de la señora Socorro Morales Echeverría, quienes aceptaron su calidad de herederos y el cargo de albacea respectivamente, protestando el albacea cumplir fiel y legalmente con sus funciones, declarando que procederá a formular el inventario conforme al artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para su publicación dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y el periódico *Diario Eyipantla Milenio*, en términos del artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Lerdo de Tejada, Ver., a 11 de junio de 2017

Licenciada Anel Sosa Errasquin, titular de la Notaría Pública número Nueve de la decimanovena demarcación notarial.—Rúbrica.

Julio 11—20 2605

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO MENOR.—SAN ANDRÉS TUXTLA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Para conocimiento general hago saber que por resolución de fecha veinte de junio del año dos mil diecisiete, dictado en los autos del expediente 169/2016 del índice de este juzgado, promovido por NATIVIDAD COYOLT, se autorizó cambio de nombre para que en lo sucesivo pueda usar el nombre de NATIVIDAD COYOLT TORRES.

En caso de haber oposición al cambio de nombre solicitada, las personas terceras interesadas, tienen el derecho de oponerse fundadamente por escrito ante este juzgado.

Publicaciones: Se efectuará una vez en la *Gaceta Oficial* del estado y *Diario Los Tuxtla*s de esta ciudad. Se expide en la ciudad de San Andrés Tuxtla, Veracruz, a 28 días del mes de junio de 2017. Doy fe.

A t e n t a m e n t e

El secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto Menor del distrito judicial XIX, licenciado Eder Manuel Montiel Hernández.—Rúbrica.

Julio 11 2606

LICENCIADO CARLOS ENRIQUE LEVET RIVERA
NOTARÍA PÚBLICA No. 52.—JAMAPA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Lic. Carlos Enrique Levet Rivera, titular de la Notaría Cincuenta y Dos de la décima séptima demarcación notarial, con residencia en esta ciudad, en cumplimiento del artículo seiscientos setenta y ocho del Código de Procedimientos Civiles, hago saber que por instrumento público mil veinte, pasado ante mi fe el veintisiete de junio de dos mil diecisiete, a solicitud de María Ethel Hernández Camacho y Nicola de Jesús Hernández Camacho, se abrió la sucesión intestamentaria a bienes de Ethel Roxana Hernández Camacho, quien falleció y tuvo su domicilio en el municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Publíquese dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el diario *El Dictamen*.

Municipio de Jamapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, Estados Unidos Mexicanos, junio veintinueve de dos mil diecisiete.

Licenciado Carlos Enrique Levet Rivera.—Rúbrica.

Julio 11—20 2609

LICENCIADO FRANCISCO XAVIER SAUCEDO RIVADENEYRA
NOTARÍA PÚBLICA No. 9.—TEOCELO, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Mediante escrito presentado en esta notaría, Sara Guadalupe Ramírez Landa y Omar Ramírez Landa, solicitaron mi intervención para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora María Lidia Landa Mora. Lo que hago del conocimiento público para todos los efectos legales.

A t e n t a m e n t e

Teocelo, Ver., a 17 de junio del año 2017

Licenciado Francisco Xavier Saucedo Rivadeneira.—Rúbrica.

Julio 11—20 2611

LICENCIADO FRANCISCO XAVIER SAUCEDO RIVADENEYRA
NOTARÍA PÚBLICA No. 9.—TEOCELO, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Mediante escritura 369, la señora Yvette Michelle Strom, en su carácter de única y universal heredera, radicó en esta notaría, la sucesión testamentaria a bienes de su esposo el señor Gordon Louis Strom Díaz, manifestando conocer los términos del testamento y aceptando el cargo de albacea, protestando su fiel y leal desempeño.

Teocelo, Ver., a 28 de junio del año 2017

Licenciado Francisco Xavier Saucedo Rivadeneira.—Rúbrica.

Julio 11—20 2612

PODER JUDICIAL

JUZGADO 3º DE LO CIVIL.—TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Gaceta Oficial del estado
Presente.

A usted le hago saber que en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de este distrito judicial se radicó el cuaderno de exhorto número 88/2017 formado con motivo del exhorto sin número, deducido del expediente 902/2004 relativo al juicio ordinario civil promovido por José Luis Cruz Rodríguez en contra de Isaac Domínguez Contreras e Hilda Vázquez Torres, procedente del Juzgado Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, en los que se dictaron los siguientes autos:

2017 Hacia la Consolidación de la Ciudad Judicial

Al margen un sello que dice: Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.—México.

Juzgado 3º de lo Civil.
Secretaría "B".
Expediente número 902/2004.

Para emplazar a: Isaac Domínguez Contreras e Hilda Vázquez Torres.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de dos de noviembre y trece de diciembre de dos mil dieciséis, deducidos del juicio ordinario civil, promovido por José Luis Cruz Rodríguez en contra de Isaac Domínguez Contreras e Hilda Vázquez Torres, expediente número 902/2004, el C. juez Tercero de lo Civil de esta capital ordenó el emplazamiento por edictos a Isaac Domínguez Contreras e Hilda Vázquez Torres los siguientes proveídos:

En la Ciudad de México, a trece de diciembre de dos mil dieciséis.

Dada nueva cuenta con los presentes autos con fundamento en el artículo 81 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, así como el principio de congruencia se aclara el proveído publicado el día cinco de diciembre de dos mil dieciséis, toda vez que en el mismo se asentó erróneamente la fecha del mismo siendo la correcta "...En la Ciudad de México a dos de diciembre de dos mil dieciséis..." aclaración que se hace para todos los efectos legales conducentes. Notifíquese. Lo proveyó y firma. El C. juez Tercero de lo Civil, licenciado Víctor Hoyos Gándara, ante el C. secretario de Acuerdos licenciado Alberto Dávalos Martínez, que autoriza y da fe.

En la Ciudad de México, a dos de noviembre de dos mil dieciséis.

A sus autos el escrito presentado por José Luis Cruz Rodríguez parte actora, visto su contenido con el mismo se le tiene por hechas las manifestaciones que produce en su escrito y atendiendo a lo ordenado en auto de fecha cinco de junio de dos mil doce, visible a fojas 451 a la 457 de autos, como se solicita en el de cuenta con fundamento en el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, se ordena emplazar mediante edictos a los codemandados Isaac Domínguez Contreras e Hilda Vázquez Torres, los cuales deberán de ser publicados por tres veces de tres en tres días en el *Boletín Judicial* así como en el periódico *Diario de México*, en los que se deberá de agregar un extracto del auto admisorio de la demandada de fecha tres de noviembre de dos mil cuatro, diecinueve de junio de dos mil siete y doce de noviembre de dos mil trece, haciéndole saber a los codemandados que se les concede el término de veinte días para que comparezca al local de este juzgado, ubicado en Niños Héroe número 132, Torre Sur, segundo piso, colonia Doctores, código postal 06720, delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, a recoger las copias simples del escrito de demanda y documentos que se acompañaron al mismo, de igual forma se le hace saber que cuenta con el término de nueve días más dos días más en razón de la distancia para dar contesta-

ción a la demanda incoada en su contra y opongan las excepciones y defensas que en derecho le corresponda, apercibida que en caso de no dar contestación a la demandada, el juicio se seguirá en su rebeldía y todas las notificaciones incluyendo las de carácter personal les surtirán mediante *Boletín Judicial*, con fundamento en los artículos 271 y 637 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; por otra parte y toda vez que en el escrito de demanda se señala como domicilio de la parte demandada fuera de la jurisdicción de este juzgado, como consecuencia con fundamento en los artículos 105 y 109 de la Ley Adjetiva Civil, se ordena girar exhorto al juez competente en la ciudad de Xalapa, estado de Veracruz, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva llevar a cabo las publicaciones de los edictos ordenados, en el presente proveído, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, así como en aquellos medios que dicha autoridad considere pertinentes, de conformidad a su legislación; proceda personal en turno a la elaboración de los edictos y exhortos, ordenados, poniéndose a disposición de la parte actora para su diligencia; asimismo, como se solicita en el de cuenta se tiene por autorizada la profesionista y persona que se precisa en el de cuenta para los efectos precisados, con fundamento en el artículo 112 párrafo cuarto y séptimo del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, actualmente Ciudad de México. Notifíquese. Lo proveyó y firma. El C. juez Tercero de lo Civil, licenciado Víctor Hoyos Gándara, ante el C. secretario de Acuerdos licenciado Alberto Dávalos Martínez, que autoriza y da fe.

México Distrito Federal, a doce de noviembre de dos mil trece.

A sus autos el escrito presentado por el C. José Luis Cruz Rodríguez, a quien se le tiene promoviendo por su propio derecho, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el que se indica en el de cuenta, y por autorizadas a las personas que se precisan en su ocurso, para los efectos señalados; y con el escrito de cuenta se le tiene exhibiendo contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, celebrado por la parte actora en su carácter de cedente y José Luis Cruz Rodríguez en su carácter de cesionario, lo que acredita y se le reconoce en términos del instrumento que se acompaña al de cuenta número (3,350), de fecha diez de octubre de dos mil trece, para los efectos legales a que haya lugar. Y de conformidad a lo antes señalado se ordena el cambio de carátula del expediente en que se actúa, así como en el libro de Gobierno en lo referente al nombre de la actora siendo hoy José Luis Cruz Rodríguez, igualmente gírese oficio a la Oficialía de Partes Común de este Tribunal a fin de que lleve a cabo en su base de datos el nombre de la hoy actora; y para efectos de notificar personalmente a la parte demandada del presente proveído, se requiere al promovente para que exhiba copia simple de su escrito y documento que se acompaña al de cuenta. Notifíquese personalmente a la parte demandada. Notifíquese lo proveyó y

firma. El C. juez interino Tercero de lo Civil, licenciado Serafín Guzmán Mendoza, con fundamento en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y el acuerdo 55-33/2013, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal de fecha nueve de julio de dos mil trece; ante la C. secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, licenciada María de Lourdes Chávez Farfán, que autoriza y da fe. Doy fe.

México, Distrito Federal, a diecinueve de junio de dos mil siete.

A sus autos el escrito presentado por Patricia Guadalupe Anguiano Cahue, en su carácter de apoderada de: SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, personería que se le reconoce en términos del instrumento notarial que al efecto acompaña en copia certificada, por señalado nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica y por autorizadas las personas que refieren para los fines citados, exhibiendo las copias certificadas de los instrumentos notariales que contienen el contrato de cesión oneroso de créditos y derechos litigiosos, ambos celebrados por el INFONAVIT y en su carácter de cedente SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en ese orden de ideas, se ordena llevar a cabo el cambio de carátula del expediente en que se actúa, así como en el libro de Gobierno en lo referente al nombre de la actora debiéndose de quedar en los siguientes términos: “SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable”, en contra de Isaac Domínguez Contreras y otro; finalmente, gírese oficio a la Directora de la Oficialía de Partes Común Civil Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para que realice las anotaciones en el banco de datos que se llevan en esa oficina a su digno cargo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar, asimismo, mediante notificación personal a la parte demandada y córrasele traslado de los documentos supracitados a que se hace referencia antes descrito. Notifíquese personalmente. Lo proveyó y firma el C. juez Tercero de lo Civil, licenciado Juan Arturo Saavedra Cortés ante el C. secretario de Acuerdos, licenciado Alberto Dávalos Martínez en términos del artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Doy fe.

México, Distrito Federal, a tres de noviembre de dos mil cuatro.

Con el escrito de cuenta, documento y copias simples de traslado fórmese el correspondiente expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, en términos de lo dispuesto por los artículos 255 y 258 del Código de Procedimientos Civiles se dé entrada a la presente demanda en la vía y forma propuesta, presentada por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT),

por conducto de sus apoderados legales; señalando domicilio y autorizando personas para recibir notificaciones y documentos, demandando en la vía ordinaria civil a Isaac Domínguez Contreras e Hilda Torres con domicilio señalado en el escrito inicial de demanda, y requerir las prestaciones que se indican por lo consiguiente y hecho lo anterior emplácese a los demandados en el domicilio señalado en el escrito inicial de demanda y entréguesele las copias simples de traslado debidamente selladas y cotejadas para que dentro del término de nueve días conteste la demanda, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la misma en términos de lo dispuesto por el artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, fórmese por separado el duplicado del expediente en términos de lo dispuesto por el artículo 95 del Código de Procedimientos Civiles. Y tomando en consideración que el domicilio de la parte demandada se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. juez competente en Xalapa, estado de Veracruz, para que en auxilio de las labores de este juzgado y que de no existir inconveniente legal alguno de su parte se sirva dar cumplimiento al presente auto, y para que prevenga a la demandada para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por *Boletín Judicial* en términos de lo dispuesto por el artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se faculta al C. juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones; expida copias simples y certificadas, habilite días y horas inhábiles, y todo aquello que sea necesario para la diligenciación del exhorto que en su momento se remite, facultades que se conceden bajo la responsabilidad del C. juez exhortado. Se concede a los demandados dos días en razón de la distancia para dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se hace la aclaración que el presente juicio se tramita con las Reformas publicadas en el *Diario Oficial* de la Federación, el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. juez Tercero de lo Civil por ministerio de ley en unión del C. secretario conciliador en funciones de C. secretario de Acuerdos por ministerio de ley. Doy fe.

Ciudad de México, a 9 de enero de 2017

El C. secretario de Acuerdos “B”, licenciado Alberto Dávalos Martínez.—Rúbrica.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el *Boletín Judicial*, así como en el *Diario de México*, al igual que en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, así como en aquellos medios que dicha autoridad considere pertinentes.

La suscrita licenciada María Guadalupe Acevedo Zagade, secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de este distrito judicial de Xalapa, Veracruz, hace cons-

tar y certifica que la presente foja útil concuerdan fiel y exactamente con su original que se tiene a la vista, deducida del cuaderno de exhorto 88/2017 deducido del expediente número 902/2004 relativo al juicio ordinario civil promovido por José Luis Cruz Rodríguez en contra de Isaac Domínguez Contreras e Hilda Vázquez Torres, procedente del Juzgado Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, cotejándose en todas y cada una

de sus partes, misma que se expide en la ciudad de Xalapa, Enríquez, Ver., a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete. Doy fe.

Licenciada María Guadalupe Acevedo Zagade, secretaria de Acuerdos.—Rúbrica.

Julio 6—11—14

255-E

ATENTO AVISO

A los usuarios de la *Gaceta Oficial* se les recuerda que al realizar el trámite de publicación deben presentar:

- a) El documento a publicar en original y dos copias.
- b) El archivo electrónico.
- c) El recibo de pago correspondiente en original y dos copias.

La Dirección

**Tarifa autorizada por el pleno del H. Congreso del Estado de acuerdo
con el Decreto 263 que reforma la Ley 249 de la *Gaceta Oficial***

PUBLICACIONES	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	0.034	\$ 3.13
B) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	0.023	\$ 2.12
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	6.83	\$ 628.67
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	2.10	\$ 193.30
VENTAS	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	2	\$ 184.09
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	5	\$ 460.23
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6	\$ 552.28
D) Número Extraordinario.	4	\$ 368.18
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	0.57	\$ 52.47
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15	\$ 1,380.69
G) Por un año de suscripción foránea.	20	\$ 1,840.92
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8	\$ 736.37
I) Por un semestre de suscripción foránea.	11	\$ 1,012.51
J) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5	\$ 138.07

SALARIO MÍNIMO VIGENTE \$ 80.04 M.N.

<p>EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Director General de la Editora de Gobierno: MARTÍN QUITANO MARTÍNEZ Director de la <i>Gaceta Oficial</i>: ANSELMO TADEO VÁZQUEZ Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-4, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver. Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver. Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 www.editoraveracruz.gob.mx</p>
--

Ejemplar